

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.525.209



ACOGA RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.417

SANTIAGO, 28/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 28/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 85.083 de fecha 09 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a JORGE VALENZUELA VALDERRAMA Y CIA. LTDA., domiciliado en AV. MANUEL MONTT N° 1283, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Deived Alexsander CAICEDO TORRES.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 85.083 de fecha 09 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a JORGE VALENZUELA VALDERRAMA Y CIA. LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 203732 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]28/01/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2471401

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.083

SANTIAGO, 09/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que JORGE VALENZUELA VALDERRAMA Y CIA. LTDA., RUT 88.188.600-6, representado por JORGE VALENZUELA VALDERRAMA 5.094.495-6 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Deived Alesxander CAICEDO TORRES.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a JORGE VALENZUELA VALDERRAMA Y CIA. LTDA., RUT 88.188.600-6, representado por JORGE VALENZUELA VALDERRAMA 5.094.495-6, una multa en dinero de \$488.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MTJ
[9502-16] 09/12/2010
correl:17.957

Distribución:

- Polint
- DEM



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA(S) ATENCION PUBLICO